



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 181 -MDPP

Puente Piedra, 30 de Septiembre 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Puente Piedra, en la Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación de Actas y por MAYORIA APROBO la siguiente Ordenanza:

QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

En uso de la potestad tributaria municipal prevista en la Constitución Política del Perú y leyes complementarias, se establece en la jurisdicción del distrito de Puente Piedra el marco legal del régimen tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2012.

ARTÍCULO 2°.- CONTRIBUYENTE

Tienen la condición de contribuyente de los arbitrios regulados por la presente Ordenanza, los propietarios de predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable por el pago del tributo el poseedor del predio.

Asimismo, tratándose de predios en los cuales el propietario del terreno es distinto al propietario de la construcción, se considerara como contribuyente por la totalidad del predio, al propietario de la construcción.

En lo que respecta a los predios de propiedad del Estado que han sido afectados en uso a diferentes personas naturales o jurídicas, se considerara contribuyentes para efectos del pago de los arbitrios a los ocupantes de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE

La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá en el mes siguiente al que se adquirió la condición de propietario.

ARTÍCULO 4°.- DEFINICIONES.

a) PREDIO:

Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terreno, dentro de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra. En caso que un predio se a utilizado con más de un uso se cobraran los arbitrios de manera proporcional a cada sector independiente, para ello el propietario y/o poseedor deberá presentar declaración jurada respecto al porcentaje de terreno y construcción que corresponda.

No tendrán la calidad de predio para efectos del cálculo de los arbitrios, aquellas unidades que forman parte accesoria a la unidad inmobiliaria, tales como estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, closet o alndal, y siempre que se les de uso como tal.

Entiéndase por predio rústico, a aquél predio que no cuenta con los servicios de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, y esta destinados íntegramente a actividades agrarias.

b) ARBITRIOS:

Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Comprende el Servicio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

c) ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA:

El arbitrio de Limpieza Pública comprende el servicio de barrido de vías y espacios públicos; recolección domiciliaria, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 181 -MDPP

III...

provenientes de los predios referidos en el literal a) del presente artículo y de las área de dominio público.

d) ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS:

El arbitrio de Parques y Jardines Públicos, comprende los servicios de implementación, recuperación, mantenimiento, riego y mejora de parques y jardines de uso público, recolección de maleza, transporte y disposición final.

e) ARBITRIOS DE SERENAZGO:

El arbitrio de Serenazgo comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, protección civil y atención de emergencias, en procura de la seguridad ciudadana.

f) ZONAS Y SECTOR:

Para efectos del servicio de Limpieza Publica, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo el distrito se ha dividido en 3 zonas, las cuales acumulan 15 sectores, en función a la accesibilidad, cercanía y nivel de peligrosidad, existente en cada uno de ellos, dicha distribución fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 012-2007-GM-MDPP, la cual forma parte del anexo adjunto:

ZONA NORTE : SECTOR 12, SECTOR 13, SECTOR14 Y SECTOR 15.

ZONA CENTRO : SECTOR 05, SECTOR 06, SECTOR 07, SECTOR 08, SECTOR 09, SECTOR 10 Y SECTOR 11.

ZONA SUR : SECTOR 01, SECTOR 02, SECTOR 03 Y SECTOR 04.

SECTOR 1:

LA ENSENADA; Esta conformada por los Sigüientes AA.HH.; AA.HH. marginales, sectores, asociaciones, asociaciones de vivienda, asociaciones de pobladores, asociaciones de propietarios, asociaciones de propietarios residenciales, centro poblado, parcelaciones, lotizaciones, frente de integración y pueblos jóvenes: Estrella Simón Bolívar Sector 17 de Octubre, Cerrito La Libertad, Cesar Vallejo, Cristo Rey, Cruz de Chillón, Estrella Simón Bolívar IV Sector, La Ensenada de Chillón, La Merced, Las Flores de Villa Chillón, Las Lomas de La Ensenada, Los Olivos de Las Laderas de Chillón, Los Jazmines, Nueva Esperanza, Participación Puente Piedrina, Ramiro Priale Priale, Simón Bolívar, Virgen de Fátima, Virgen del Carmen, Virgen del Carmen de La Ensenada Chillón, Vista Alegre, Vista Hermosa La Ensenada, Estrella Simón Bolívar, Estrella Simón Bolívar Sector III, María Jesús Espinoza Mattos, Los Pedregales de Chillón, Las Palmas de Puente Piedra, Los Huertos de Chillón, Reverendo Padre Filiberto Steux, Villa Chillón, Villa Los Robles, Editora Perú, Los Rosales, Lotización semi rústica Chillón, Parcela semi rústica Residencial La Ensenada, Luis Felipe de Las Casas, Señor de Los Milagros, La Ensenada de Chillón, Pobladores del Ex Fundo el Taro, Villa Fernández, Villa La Alborada I Etapa, Villa La Alborada II Etapa, Villa La Alborada III Etapa, Villa Rosalía, Villa López, Valle Chillón, Villa Julia, Villa de La Cruz, Villa Shangri-La III, Villa Shangri-La II, Villa Milagros, Villa Shangri-La I, La Fortaleza, Sub Parcela 13, Villa Melchor, Los Girasoles de Chillón, Villa La Alborada, Villa de La Cruz, Las Casuarinas de La Ensenada.

SECTOR 2:

LADERAS DE CHILLON; Esta Conformada por las siguientes Asociaciones de Vivienda, Laderas y Pueblos Jóvenes: Villa Elvira de Chillón, Laderas de Chillón 1° Explanada, Laderas de Chillón 2° Explanada, Laderas de Chillón 3° Explanada, Laderas de Chillón Mz. Y.

SECTOR 3:

LA RIVERA DEL CHILLON; Esta Conformada por los Sigüientes AA.HH., Asociaciones de Vivienda, Centro Poblado, Cooperativa de Vivienda Residencial, Asociaciones y Programas de Vivienda: Fortaleza Kuelap, Los Ficus de Chillón, Asociaciones Chillón, El Haras de Chillón, Los Jardines de Chillón, Los Portales de Chillón, Los Sauces, Asociaciones Valle Chillón, Alameda de Chillón, Cerro Trája, Residencial La Ensenada, Asociaciones La Fortaleza, Jardines de Shangri-La – Lotización AEDBISO - GRP, La Rivera del Chillón.

SECTOR 4:

SHANGRI-LA; Esta Conformada por los sigüientes AA.HH., Centro Poblado, Asociaciones Pecuaria, Parcela Semi Rústica: Los Eucaliptos, Cerro Las Animas, San Martin de Porres de Puente Piedra, Hacienda Chillón, Parcela Semi Rustica Shangri-La.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 181 -MDPP

III...

SECTOR 5:

CAPITANA, SANTA BARBARA Y ROSALUZ; Esta conformada por los siguientes AA.HH., Agrupación Familiar, Cooperativa de Vivienda, Asociaciones, Asociaciones de Vivienda, Asociaciones de Propietarios y Programas Residenciales: Los Sureños, Los Pinos, Las Begonias, Casuarinas del Norte, Lotización Soledad, San Antonio, El Palomar, Señor de Los Milagros, Antonio Raymondi, Tambo Inga, Residencial Vista alegre, Hijos de Huaraz, Residencial Viñas del Norte, Rosa Luz I Etapa, Asociaciones Brisas del norte, Rosa Luz III Etapa, Rosa Luz II Etapa, Sol de Tambo Inga, San Pedro de Puente Piedra, Las Palmeras, Pro-Vivienda Villa Los Olivos, La Castellana del Norte, Cerro Soledad, Proyecto Integral Señor de Los Milagros, AA.HH. San Luis, Asociaciones Urbana Soledad, Asociaciones de Propietarios Tambo Inga, Fundo San Manuel, Ex - Fundo Tambo Inga Parcela N° 10556, El Palomar, Imperial I Etapa, Ex - Cooperativa Tambo Inga Sequia Alta, Imperial II Etapa, Tambo Inga Terreno Rustico, Milipampa, Servicios Municipales de Comas "Horacio Zevallos Gamez", Santa Barbara II Etapa, Virgen de Las Mercedes, Asociaciones de Vivienda La Lomada, Proyecto Integral Señor de Los Milagros, AA.HH. Nueva Canadá, Santa Barbara, La Rinconada del Norte, Residencial Los Viñedos 2da Etapa, Santa Isabel de Huaraz, Residencial Los Viñedos, Docentes de La Universidad "AVIDUNI", Asociación Vivienda Ciudad imperial, Villa Las Orquideas, Pro-Vivienda Quiñones, Asociación de Propietarios la Línea, Asociación de Vivienda La Residencial ASVIR, San Froilan, La Capitana, Asociación Vivienda Villa San Remo, Asociación Casa huerta y Granja El Olivar.

SECTOR 6:

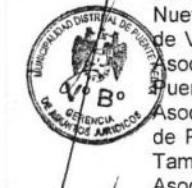
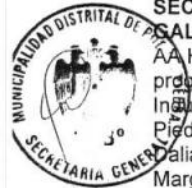
CALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE; Está conformada por los siguientes AA.HH., Asociaciones, Asociación de vivienda, Asociación de propietarios y programas residenciales y programas de vivienda: AA.HH. San Pedro de Choque, Asociación Comerciantes Agropecuarios e Industriales del Norte - ACAIN, Los Huertos de Puente Piedra, Villa Margarita, La Merced de Puente Piedra, Asociación de Propietarios de Vivienda Las Fresas, Los Naranjos, Los Rosales del Norte, Las Dalías, Fundo Lechuceros, Nuevo San Juan, Villa Las Flores, San Juan señor de la Soledad, Villa Margarita, Villa Margarita I y II Etapa, Esmeralda del Norte III Etapa, Las 3 Regiones, Los Cedros del Norte, Señor de La Soledad, Asociación Vivienda Café pero, Residencial Los Claveles de Puente Piedra, El Platanal, Las Esmeraldas del Norte II Etapa, Las Esmeraldas del Norte, Las Flores de Puente Piedra, Las Mercedes de Puente Piedra I Etapa, Las Rosas del Virgen del Carmen, Los Embajadores, Asociación de Vivienda Los Girasoles, Los Manantiales de Puente Piedra, Mercurio de Huancavelica, Milagrosa Cruz de Motupe, Asociación Vivienda Paraiso del Norte, Residencial Los Jazmines, Residencial Santo Cristo, Asociación Vivienda San Agustín, San Juan de vilcas, Señor de los Milagros, Asociación de Vivienda Trece de Mayo, Asociación Vivienda Villa Cruz, Villa Las Flores del Norte, Las Hortalizas de Puente Piedra, Chavín de Huanter I Etapa, Asociación de Propietarios Nuevo milenio, Asociación de Vivienda La Florida del Norte, La Floresta de Puente Piedra, Asociación de Vivienda Casa Huerta San Pedro, Asociación Propietarios de Vivienda Residencial Las Dalías II, asociación de Propietarios Las Retamas, Asociación de Propietarios Los Claveles, Los Ángeles de Puente Piedra, Asociación de Vivienda Las Delicias del Norte, Asociación Vivienda Las Mercedes, Asociación de Vivienda Casa Huerta El Remanso, Asociación de Vivienda Los Naranjitos, Villa Florida de Puente Piedra, Asociación de Vivienda El Bosque, Asociación de Vivienda Los Sauces, Ex cap Tambo Inga de Trabajadores del Sector Salud - APROVITSA, Asociación Vivienda Panamericana, Asociación de Vivienda San Cristóbal, Asociación de Propietarios El Algarrobo del Cerro Choque, Asociación Representativa de Propietarios Chavín de Huanter III Etapa, San Pedro de Choque - Terreno Rústico.

SECTOR 7:

SANTA ROSA; Está conformada por las Calles, Pasajes, Jirones, Avenidas del AA.HH.: Santa Rosa y Asociación de Propietarios Los Pinales de Puente Piedra.

SECTOR 8:

CERCADO; Está conformada por los siguientes AA.HH., Urbanizaciones, Asociaciones, Asociación de Vivienda, Asociación de Propietarios y Programas Residenciales, Centros Poblados, Programas de Vivienda y Calles, Pasajes, Jirones, Avenidas del Cercado de Puente Piedra: Urbanización Santo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 181 -MDPP

///...

Domingo, Fundo Chavarría, Programa de Vivienda Residencial San Lorenzo, urbanización Puente Piedra, AA.HH. Jardines de Puente Piedra, Asociación de Propietarios San Isidro Labrador, Asociación de Pobladores de Carmen Alto, Centro Poblado El Carmen, AA.HH. El Progreso, Asociación de Pobladores Ampliación La Victoria Cerro Las Animas, AA.HH. 9 se Junio 1er. sector, Cooperativa de Vivienda el Palermo, Urbanización San Martín de Porres, Asociación Vivienda Villa Los Rosales, AA.HH. San Martín de Porres, AA.HH. 9 de Junio 2do Sector, AA.HH. Virgen de Chapi, AA.HH. Nuevo Amanecer, Asociación Villa María, Asociación de Vivienda Los Ficus de Puente Piedra, Urbanización. Riviera del Norte 1ra. Etapa, Asociación Propietarios Villa Los Olivos, Asociación de Propietarios Carmen Bajo, Programa de Vivienda La Riviera del Norte IV etapa.

SECTOR 9:

LAS VEGAS; Está conformada por los siguientes centros poblados: Los Bazanes, Lotización Las Vegas 1ra. Etapa, Asociación de Pobladores Ovalo de Puente Piedra, Lotización Industrial Puente Piedra, Pampa Libre, Programa de Vivienda Santa Beatriz, Lotización Las Vegas 1ERA Y 2DA ETAPA.

SECTOR 10:

LA GRAMA; Está conformada por los siguientes AA.HH., Asociaciones, Asociación de Vivienda, Asociación de Pobladores, Asociación de Propietarios, Asociación de Propietarios Residenciales, Centro Poblado, Frente de Integración y Pueblos Jóvenes: AA.HH. Laderas 1° de Mayo, Camino Real, Proyecto Integral Cerro Mellizo, Cerro Gordo, Proyecto Integral Puente Pedrinos Unidos Sector. II Alfonso Ugarte, Cerrito La Libertad, Bellavista Los Gramadales Parcela 1, Primero de Mayo - Sector Gramadal, Trabajadores de la UNI, Centro Poblado Padre Eterno, Asociación Calle Los Sauces, Proyecto Integral Puente Pedrinos Unidos Sector I Antonio Raymondi, El Bosque, Proyecto Integral Libertad - San Juan, Centro Poblado Cerro Cajamarca, Centro Poblado Cerro Primavera, AA.HH. Señor de la Soledad, Proyecto Integral Cerro Mellizo, Asociación de Vivienda Los Olivos Cerro Mellizo, Primero de Mayo Parcela I y II, Los Gramadales 1 Etapa, Asociación Vivienda La Grama, Helmoso Huascarán, Asociación de Pobladores del Porvenir Los Gramadales, Asociación de Pobladores Zona Tacna Los Gramadales Parcela 1, AA.HH. 1ro de Mayo, Pasaje Santa Rosa La Grama, Juan Luis Cipriani, AA.HH. Señor de Los Milagros, Luces del Sol, Asociación de Propietarios de la Cooperativa La Grama - Sector Establo Huamán, Asociación de Propietarios de la Cooperativa La Grama - Sector San Martín Lado "B", Asociación de Propietarios de la Cooperativa La Grama - Sector Independencia, Los Jardines del Norte, el Porvenir de Puente Piedra, Centro Poblado Balcones, Los Jardines de Puente Piedra, San Juan Pampa La Coronela, San Martín de Porres de Los Gramadales, Asociación de Pobladores Los Gramadales, Las Banderas de Puente Piedra, Asociación de vivienda Las begonias - Arica B, Caraz dulzura, Las Viñas de Puente Piedra, AA.HH. Asociación Propietarios y Comité de Obras Públicas Tarapacá, Bellavista Los Gramadales Parcela 2 Sector Virgen Guadalupe, La Florida de Puente Piedra, Bellavista Los Gramadales Parcela 2.

SECTOR 11:

COPACABANA; Está Conformado por los Siguietes AA.HH., Urbanizaciones, Asociaciones, Asociaciones de Vivienda, Asociación de Pobladores, Asociación de Propietarios, Asociación de Propietarios Residenciales, Centro Poblado y Pueblos Jóvenes: Agrupamiento Familiar de Vivienda El Naranjito, Pancha Paula, Virgen de Copacabana, Cerro Pancha Paula, Urbanización Santa Paula, Santa Inés, Ex Fundo Pancha Paula, Miraflores de Puente Piedra, Asociación San Miguel, Los Algarrobos, Asociación de Vivienda Los Frutales, Asociación San Felipe de Copacabana, Asociación La Campiña, Las Orquídeas I Etapa, Asociación de Vivienda El Gramadal, Villa Los Robles Puente Piedra, Bello Horizonte del Norte de Puente Piedra, Los Portales de Puente Piedra, Las Praderas de Copacabana, Asociación Santa Juana de Copacabana, Asociación de Propietarios los Huertos de Copacabana, Asociación de Vivienda Raúl Chun de Copacabana, Asociación de Vivienda el Sol de Santa Fe, Virgen de Copacabana I Etapa, Asociación de Vivienda El Progreso de Copacabana, El Progreso II Etapa, Asociación de Vivienda Las Brisas de Copacabana, Asociación Las Flores de Copacabana II - Etapa, Asociación de Vivienda Las Orquídeas II Etapa, los Jazmines de Copacabana, la Alameda de Copacabana, los Manzanos de Copacabana, las Casuarinas de Copacabana de Puente Piedra I Etapa, Residentes Las Magnolias de Copacabana, Las Flores de Copacabana, Sol de Copacabana, Asociación de Vivienda 15 de Setiembre de Copacabana, Asociación La Florida de Copacabana, Asociación Magisterial de Vivienda Horacio Zeballos Gámez, Asociación de Residentes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 181 -MDPP

III...

Virgen de Copacabana, Praderas de Santa Fe, Las Magnolias de Copacabana II Etapa, Los Huertos de Copacabana, Asociación Los Álamos de Copacabana, Casa Huerta Las Casuarinas de Puente Piedra, El Paraíso del Norte, Segunda Etapa Miraflores Anexo Copacabana, Asociación de Vivienda Las Palmeras, Asociación de Propietarios Fundo Flores, Asociación Los Ángeles de Copacabana, Jardines de Copacabana, Santa Beatriz II - Etapa, Los Nogales de Copacabana, Las Viñas del Norte II -Etapa, Las Viñas del Norte I Etapa de Puente Piedra, Asociación de Vivienda 20 de Enero, Centro Poblado Rural Las Higueras, Asociación de Vivienda Residencial Los Crisantemos, Buen Progreso, Los Lirios del Gramadal, Asociación de Propietarios del Predio 170, Asociación de Vivienda Chavín de Huantar.

SECTOR 12:

ZAPALLAL OESTE; Está conformada por los siguientes AA.HH., Asociaciones, Asociación de Vivienda, Asociación de Pobladores, Asociación de Propietarios, Asociación de Propietarios Residenciales, Centro Poblado y Lotizaciones: Agrupación Familiar Las Conchitas, Bellavista, Cesar Vallejo II, Corazón de Jesús, La Alborada I Etapa, La Alborada II Etapa, Lampa de Oro, Los Andes del Perú, Los Vencedores, Miriam Schenone, Oasis, Tarapacá, Tiwinza, Villa Canaán, Virgen del Pilar, Vista Alegre de Zapallal, Brisas de Puente Piedra, Los Laureles Sector 01, Los Laureles Sector 2, Los Laureles Sector 03, Santísima Cruz de Motupe, Asociación Comunidad de Residentes San Agustín de Canin, Asociación de Agravados de Asociación Vivienda Vicentello, Virgen del Rosario Zapallal, Asociación de Pobladores Micaela Bastidas Zapallal, Asociación de Posesionarios Cesar Vallejo, Asociación de Propietarios Oasis, Asociación Propietarios El Paraíso, Señor de Los Milagros Sector El Caliche, Asociación de Propietarios de Vivienda Villa Gramadal, Asociación de Propietarios de Santa Clara, Asociación Propietarios Lotización Semi Rústica Leoncio Prado, Asociación de Vivienda e Industrias Virgen de Las Nieves, Asociación de Vivienda El Remanso de Zapallal, Asociación Vivienda Juan Valer Sandoval, Asociación de Vivienda LECONNA - Leoncio Prado Oeste - Zapallal, Asociación de Vivienda Los Alisos, Los Gramadales de San Felipe, Los Pinos de Leoncio Prado Oeste, Asociación de Vivienda San Miguel, Asociación Santa Patricia, Asociación de Vivienda Villa Primavera, Asociación Leoncio Prado, Asociación de Vivienda San Pedro, Centro Poblado Asociación de Vivienda Leoncio Prado Oeste, Asociación Fundo Las Dalmacias, Asociación Las Palmas de Mayorca, Centro Poblado Brisas del Norte, Centro Poblado Los Girasoles Zapallal Oeste, Centro Poblado Rural El Caliche, Lotización Centro Poblado El Caliche, Centro Poblado Rural Los Ángeles, Centro Poblado San Francisco, Centro Poblado San Miguelito, Centro Poblado Zapallal Oeste, Complejo Habitacional Kuelap, Cooperativa de Vivienda Víctor Andrés Belaunde, Programa Municipal de Vivienda Las Dunas de Puente Piedra.

SECTOR 13:

ALAMEDA - CENTRO POBLADO; Está conformada por los siguientes: Asociación de Propietarios de La Alameda del Norte, Centro Poblado Las Torres de Zapallal, Centro Poblado Zapallal, Asociación de Pequeños Avicultores, Comité de Moradores Santa Cruz, AA.HH. Los Geranios, Asociación de Vivienda Zapallal Segunda Etapa, Asociación de Pequeños Avicultores de Zapallal Alto, Asociación de Pequeños Avicultores El Dorado.

SECTOR 14:

JERUSALEN; Está conformada por los siguientes AA.HH., Asociaciones, Asociación de Propietarios, Asociación Pecuarios: Las Orquídeas, Ampliación Jesús Oropeza Chonta, 28 de Noviembre, Belén, Bella Aurora, El Huascarán, Hijos de Lamud, Hijos de Luya, Jesús Oropeza Chonta, La Casa Huerta, Las Begonias, Los Lirios, Mariscal Cáceres, Nuevo Israel, Nuevo Jerusalén, Hijos de Jerusalén Parcela A, Rosa de América, San Judas Tadeo, Santiago Antúnez de Mayolo, Proyecto Integral Señor de Muruhuay I Etapa, Proyecto Integral Señor de Muruhuay II Etapa, Unificado Los Libertadores, Virgen de Fátima de Jerusalén, Asociación de Pequeños Pecuarios e Industriales Las Magnolias delrenal, Proyecto Integral de Propietarios Pecuarios Industriales Valle Hermoso, Proyecto Integral Las Arenitas, Asociación Vivienda Los Jardines de Zapallal, AA.HH. Jerusalén.

SECTOR 15:

LOMAS DE ZAPALLAL; Está conformada por los siguientes AA.HH., Centro Poblados y Proyectos Integrales: Centro Poblado 23 de Setiembre Zapallal Alto, Brisas del Norte Zapallal Alto, Proyecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 181 –MDPP

///...

Integral Zapallal Alto - Sector Los Zorzales de Zapallal, keiko Sofia, Proyecto Integral Zapallal Alto - Sector Lomas de Zapallal, Proyecto Integral Zapallal Alto - Sector Hijos de Luya III, Proyecto Integral Zapallal Alto - Sector La Florida, La Libertad, Centro Poblado 06 de Abril, AA.HH. Buenos Aires, AA.HH. Los Girasoles, AA.HH. 05 de Octubre, AA.HH. Nuevo Progreso y AA.HH. Señor de Los Milagros del Zapallal.

ARTÍCULO 5°.- PERIODICIDAD

Los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, son de periodicidad mensual, debiéndose cancelarse dentro de los plazos establecidos en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 6°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2012, coincidirá con las fechas de pago programadas para el impuesto predial, salvo que mediante ordenanza se establezca una prórroga.

1ª Cuota - Hasta el 28 de Febrero por los meses de Enero, Febrero y Marzo.

2ª Cuota - Hasta el 31 de Mayo por los meses de Abril y Mayo y Junio.

3ª Cuota - Hasta el 31 de Agosto por los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

4ª Cuota - Hasta el 30 de Noviembre por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

ARTÍCULO 7°.- INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS.

Los propietarios de los predios integrados por varias unidades independientes que se utilicen para diversos fines deberán presentar una declaración jurada de independización ante la Administración Tributaria con los formularios respectivos. La referida independización rige a partir del mes siguiente de presentada la declaración jurada correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo los predios cuyo uso estén destinados a:

- a. Servicios de la Municipalidad de Puente Piedra.
- b. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- c. Los Terrenos sin construir, respecto de los servicios de parques y jardines.
- d. Los predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, se encuentran inafectos del arbitrio de serenazgo.

CAPÍTULO II

IMPORTE DE LOS ARBITRIOS

ARTÍCULO 09°.- CONDICIONES

El costo que demanda la prestación de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2012, se distribuirá entre el número de contribuyentes en función al número de predios de su propiedad en el distrito de Puente Piedra en atención al informe técnico que se publique y aplicando los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO 10°.- METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE LOS ARBITRIOS

Para efectos de la determinación del importe de los arbitrios se consideraran los siguientes criterios conforme lo señalan las sentencias del Tribunal Constitucional:

Limpieza Pública:

• Recojo Residuos Sólidos:

(*) Para uso casa habitación:

- Tamaño del predio.
- Número de habitantes por Casa habitación (sólo para este uso).
- Generación de Residuos Sólidos.

Para otros usos:

- Uso del predio
- Tamaño del predio en función al metro cuadrado construido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 181 –MDPP

III...

- **Barrido de Calles:**
 - se tomara como criterio el tamaño de longitud del frente del predio expresado en metros lineales que da a la vía pública.
- **Parques y Jardines:**
 - Ubicación de los predios por su cercanía a parques y/o áreas verdes
- **Serenazgo:**
 - Uso o actividad que desarrolla el predio.
 - Zonas de peligrosidad.

ARTÍCULO 11°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS.

El monto recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad de Puente Piedra.

El rendimiento de los mencionados arbitrios, será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

ARTÍCULO 12°.- INFORME TÉCNICO.

Apruébese el Informe Técnico, los Cuadros de Estructura de Costos, los Cuadros de Estimación de Ingresos y Tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del periodo 2012 que forman parte del Informe Técnico, detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. Asimismo, a través de la Pagina Web de la Municipalidad de Puente Piedra, se difundirá la estructura de costos de los servicios públicos.

ARTÍCULO 13°.- MEDIDAS PRESUNTAS

El contribuyente que no se encuentre satisfecho con la aplicación de la medida presunta en los criterios de distribución de los arbitrios de los servicios de recolección de residuos sólidos para el uso de casa habitación y Barridos de calles, podrá presentar una Declaración Jurada rectificatoria sobre la medida real que le permita obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Encargase la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de tecnologías de la Información el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERA.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 1° de enero del año 2012, previa publicación del Acuerdo del Consejo ratificadorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

CUARTA.- Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE

